



FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.763

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 17 de noviembre del año 2025 la vigencia de la Ley N° 10.601 -Declara el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y de Movilidad Sustentable del departamento Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 10.763.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. RITA DEL CARMEN Sessa
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA